

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expte. FCE-1201498-24

SANTA FE, 09 de mayo de 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 482/10 (y sus modificatorias) por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 10° del citado Reglamento Interno establece que el acta de cada reunión será considerada por el Consejo y será suscripta por el decano (o por quien presidió la reunión), por el Secretario Administrativo del Consejo (o quien lo haya suplantado) y por un Consejero designado en el momento de la aprobación del acta,

QUE en el marco del proceso de despapelización de la administración pública que se está llevando en la Universidad resulta necesario modificar dicha disposición para evitar el consumo innecesario de papeles,

QUE, en el ámbito de la Universidad, las distintas Unidades Académicas han adoptado diversas soluciones para cumplimentar con este requisito,

QUE, en el caso de nuestra Facultad, siendo que tanto la Decana de la Facultad como la Secretaria Administrativa cuentan con firma digital habilitada para la suscripción de documentos, se estima conveniente establecer que bastará con la firma de las nombradas para suscribir las actas del Consejo Directivo, una vez aprobadas por dicho Cuerpo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 10° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo (Resolución C.D. N° 482/10) en lo que respecta a la suscripción de las actas del Cuerpo, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“el acta de cada sesión será considerada por el Consejo y será suscripta por el/la decano/a y por el/la Secretario/a Administrativo/a del Consejo una vez que las mismas hayan sido aprobadas por el Cuerpo”*.

ARTÍCULO 2°.- Inscribábase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 230/24

fc